

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-7392 *Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2023, de designación de Áreas y dedicaciones exclusivas y parciales. Expediente 2023/1544.*

Por medio del presente se hace público que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santoña, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, con número de registro de resoluciones 113/23, adoptó la siguiente Resolución:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 75 y concordantes, así como el artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, regulan el régimen de dedicación, exclusiva o parcial, de los miembros de las corporaciones locales.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento determinar los cargos que llevan aparejada una dedicación exclusiva o parcial, y a la Alcaldía la determinación posterior de los concejales que desempeñarán los cargos que llevan aparejada una dedicación parcial o, en su caso, exclusiva. De acuerdo con el art. 75.3º de la LBRL, el Ayuntamiento de Santoña, por su población, el número de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no podrá exceder de cinco.

Igualmente, corresponde al Pleno la determinación de las cuantías económicas brutas anuales que se asignarán a los cargos con dedicación exclusiva o parcial, dentro de los límites establecidos por la propia Ley 7/85, de abril y legislación presupuestaria, estableciendo esta última («Boletín Oficial del Estado», 4-7-2018. Pág. 66816) el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, según la población de Santoña.

Dentro de este marco legal, el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023, a propuesta de esta Alcaldía, ha aprobado los siguientes CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CON DEDICACIÓN PARCIAL:

— CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

CONCEJALÍA DE ÁREA: TURISMO, ALBERGUE Y JUVENTUD,
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. Salario de 25.000 euros brutos anuales.

CONCEJALÍA DE ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

LIMPIEZA VIARIA Y SALUBRIDAD. Salario de 25.000 euros brutos anuales.

— CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

ALCALDÍA. Dedicación al 50%. Salario de 20.000 euros brutos anuales.

Queda adscrito el Alcalde titular D. Jesús Gullart Fernández.

CONCEJALÍA DE ÁREA: URBANISMO Y PATRIMONIO, OBRAS. Dedicación al 40%. Salario de 20.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área el concejal Ricardo Fernández Martínez.

CONCEJALÍA DE ÁREA: ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, ESPECIAL DE CUENTAS. Dedicación al 37,50%. Salario de 20.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área el concejal Eloy Oliveri Gómez.

CVE-2023-7392

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

CONCEJALÍA DE ÁREA: SERVICIOS, EMPRESAS Y MERCADOS, DEPORTES. Dedicación al 40%. Salario de 20.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área a la concejala Vanesa San Emeterio Ruigómez.

CONCEJALÍA DE ÁREA: EMPLEO, EDUCACIÓN E IGUALDAD, VIVIENDA, BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES. Dedicación al 50%. Salario de 13.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área a la concejala María Calvo Revuelta.

CONCEJALÍA DE ÁREA: FESTEJOS. Dedicación al 30%. Salario de 13.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área al concejal Alberto Ruigómez Larrañaga."

Santoña, 30 de junio de 2023,
El alcalde,
Jesús Gullart Fernández.

2023/7392